



Demarcación Hidrográfica del Ebro

Proyecto de participación pública en el proceso de planificación

Junio 2007

Proyecto de participación pública en el proceso de planificación de la Demarcación Hidrográfica del Ebro

INDICE

1. Objeto del proyecto	5
2. Marco legal.....	5
3. Definiciones y Conceptos.....	6
4. Organización y cronograma general de los procedimientos de información, consulta y participación pública.....	9
4.1. Información pública	9
4.1.1. Relación de información básica.....	10
4.1.2. Accesibilidad a la información	11
4.1.3. Página electrónica del Organismo de cuenca.....	12
4.1.4. Disponibilidad de la información en papel	13
4.1.5. Publicaciones divulgativas.....	14
4.2. Consulta pública.....	15
4.2.1. Programa de trabajo y estudio general de la demarcación.....	19
4.2.2. Esquema de temas importantes en materia de gestión de las aguas en la demarcación	20
4.2.3. Proyecto de plan hidrológico.....	21
4.3. Participación activa	22
4.3.1. Especificación de los objetivos y alcance del proceso.....	24
4.3.2. Identificación de los aspectos clave y de las personas interesadas	24
4.3.3. Desarrollo de un plan de comunicación con las partes interesadas	32
4.3.4. Identificación de las técnicas participativas a utilizar en cada paso del proceso, teniendo en cuenta las necesidades de cada una de las partes.....	33
4.3.5. Obtención de resultados.....	34
4.4. Calendario general de los procedimientos.....	35
5. Coordinación con los requerimientos de información Y consulta pública del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.....	36
6. Descripción de métodos y técnicas de participación propuestos en las distintas fases del proceso.....	41
6.1. Identificación de los procesos de participación pública dentro del cronograma de planificación.....	41

6.2.	Fases de consulta previa	45
6.3.	Fase de desarrollo del plan	46
6.4.	Fase de aprobación del plan	47
6.5.	Fase de seguimiento y revisión del plan	48
6.5.1.	Seguimiento del Plan	48
6.5.2.	Revisión del Plan	49
7.	Resultados del proceso de participación pública	50
Anexo I:	Referencias normativas a la participación pública	51

Proyecto de participación pública en el proceso de planificación de la Demarcación Hidrográfica del Ebro

1. OBJETO DEL PROYECTO

El presente documento se redacta con objeto de establecer las actuaciones a seguir por el Organismo de cuenca para hacer efectiva la participación pública en el proceso de planificación de la Demarcación. Además, se establecen las acciones necesarias para dar cumplimiento a las especificaciones de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente y a la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Este proyecto complementa al documento del Programa, Calendario y Fórmulas de consulta, desarrollando en un marco más amplio las fórmulas de consulta y participación pública y detallando las actuaciones previstas al respecto. Este proyecto se somete a información pública conjuntamente con el documento citado y el Estudio General de la Demarcación (prácticamente coincidente con el Informe de 2005 de Caracterización de la Demarcación y Registro de Zonas Protegidas).

Aunque se ha pretendido prever todos los requerimientos de participación pública en el proceso de planificación, es muy probable que a lo largo del proceso se pongan de manifiesto necesidades no previstas, por lo que este proyecto podrá ser revisado y actualizado.

2. MARCO LEGAL

El Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) establece en su artículo 41.3 que se ha de garantizar, en todo caso, la participación pública en todo el proceso planificador, tanto en las fases de consultas previas como en las de desarrollo y aprobación o revisión del plan. En el mismo artículo, punto 1, establece que el procedimiento para elaboración y revisión de los planes hidrológicos de cuenca se regulará por vía reglamentaria, debiendo contemplar, en todo caso, la programación de calendarios, programas de trabajo, elementos a considerar y

borradores previos para posibilitar una adecuada información y consulta pública desde el inicio del proceso.

El artículo 42 de la misma ley establece la obligatoriedad de incluir en el plan hidrológico un resumen de las medidas de información pública y de consulta tomadas, sus resultados y los cambios consiguientes efectuados en el plan. Así como los puntos de contacto y procedimientos para obtener la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas. Finalmente, en su disposición adicional duodécima establece los plazos para la participación pública referentes a tres documentos: calendario y programa de trabajo sobre la elaboración del plan, con indicación de las fórmulas de consulta que se adoptarán en cada caso; esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de las aguas y el proyecto de plan hidrológico de cuenca.

Por otra parte, dos leyes recientemente aprobadas introducen una serie de requerimientos respecto a la información y la participación pública que va a afectar al proceso de planificación y sobre la información disponible en las Oficinas de planificación: la Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y la Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

El presente documento responde a los requerimientos de información pública, consulta y participación activa que recoge la Directiva Marco del Agua y el Texto Refundido de la Ley de Aguas, estableciendo el programa de trabajo necesario para desarrollarlas.

3. DEFINICIONES Y CONCEPTOS

1. Autoridades públicas¹:

1. Tendrán la condición de autoridad pública:

- a) El Gobierno de la Nación y los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas.
- b) La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración local y las Entidades de Derecho Público que sean dependientes o estén vinculadas al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades

¹ Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

locales.

- c) Los órganos públicos consultivos.
- d) Las Corporaciones de derecho público y demás personas físicas o jurídicas cuando ejerzan, con arreglo a la legislación vigente, funciones públicas, incluidos Notarios y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

2. Administraciones públicas afectadas, a los efectos de la Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente: aquellas que tienen competencias específicas en las siguientes materias: biodiversidad, población, salud humana, fauna, flora, tierra, agua, aire, factores climáticos, bienes materiales, patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, paisaje, la ordenación del territorio y el urbanismo.

3. Concertación, negociación o resolución de alternativas: Procedimiento especial de la participación activa para lograr alcanzar consensos cuando no existe suficiente acuerdo sobre la sustancia del debate, entre las diferentes partes interesadas

4. Consulta pública: Nivel de acción en la participación pública cuyo objetivo es el de dar al público la oportunidad de ser escuchado de manera previa a la toma de decisión, generalmente por escrito, influenciando el resultado final.

5. Información ambiental: toda información en forma escrita, visual, sonora, electrónica o en cualquier otra forma que verse sobre las siguientes cuestiones:

- a) El estado de los elementos del medio ambiente, como el aire y la atmósfera, el agua, el suelo, la tierra, los paisajes y espacios naturales, incluidos los humedales y las zonas marinas y costeras, la diversidad biológica y sus componentes, incluidos los organismos modificados genéticamente; y la interacción entre estos elementos.
- b) Los factores, tales como sustancias, energía, ruido, radiaciones o residuos, incluidos los residuos radiactivos, emisiones, vertidos y otras liberaciones en el medio ambiente, que afecten o puedan afectar a los elementos del medio ambiente citados en la letra a).
- c) Las medidas, incluidas las medidas administrativas, como políticas, normas, planes, programas, acuerdos en materia de medio ambiente y actividades que afecten o puedan afectar a los elementos y factores citados en las letras a) y b), así como las actividades o las medidas destinadas a proteger estos elementos.
- d) Los informes sobre la ejecución de la legislación medioambiental.
- e) Los análisis de la relación coste-beneficio y otros análisis y supuestos de

carácter económico utilizados en la toma de decisiones relativas a las medidas y actividades citadas en la letra c), y

- f) El estado de la salud y seguridad de las personas, incluida, en su caso, la contaminación de la cadena alimentaria, condiciones de vida humana, bienes del patrimonio histórico, cultural y artístico y construcciones, cuando se vean o puedan verse afectados por el estado de los elementos del medio ambiente citados en la letra a) o, a través de esos elementos, por cualquiera de los extremos citados en las letras b) y c).

6. Información pública: Nivel de acción en la participación pública en el que el principal objetivo es lograr una opinión pública mejor informada y un acceso libre y transparente a la información.

7. Participación activa: Nivel de acción en la participación pública en el que las partes interesadas participan activamente tratando los problemas y realizando contribuciones para su solución, con carácter previo y paralelo a la elaboración del plan y su programa de medidas.

8. Personas interesadas:

- a) Toda persona física o jurídica en la que concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En dicho artículo se consideran interesados en el procedimiento administrativo:
 - a. Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
 - b. Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
 - c. Aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.
 - d. Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales, serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.
 - e. Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derecho habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento.
- b) Cualesquiera personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 la Ley 27/2006, de 18 de julio, por

la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente:

- a. Que tengan entre los fines acreditados en sus estatutos la protección del medio ambiente en general o la de alguno de sus elementos en particular.
- b. Que se hubieran constituido legalmente al menos dos años antes del ejercicio de la acción y que vengan ejerciendo de modo activo las actividades necesarias para alcanzar los fines previstos en sus estatutos.
- c. Que según sus estatutos desarrollen su actividad en un ámbito territorial que resulte afectado por la actuación, o en su caso, omisión administrativa.

9. Público: cualquier persona física o jurídica, así como sus asociaciones, organizaciones y grupos constituidos con arreglo a la normativa que les sea de aplicación.

10. Solicitante: cualquier persona física o jurídica, así como sus asociaciones, organizaciones y grupos, que solicite información ambiental, requisito suficiente para adquirir, a efectos de lo establecido en el Título II de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, la condición de interesado.

4. ORGANIZACIÓN Y CRONOGRAMA GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

4.1. INFORMACIÓN PÚBLICA

En este apartado se recoge una primera relación de la información que ha de someterse a información pública durante el proceso de planificación, así como los instrumentos para facilitar y hacer efectiva la información pública. Para ello se establecen los puntos de contacto para acceder a la información y una serie de actuaciones referentes a la página electrónica del Organismo de cuenca, a la disponibilidad de información en papel y a la generación de documentos divulgativos.

4.1.1. Relación de información básica

El Organismo de cuenca ha elaborado una primera relación de la información básica relacionada con el proceso de planificación, existente o por generar durante dicho proceso, que dadas sus características, debe o puede ser puesta a disposición del público.

Información y documentos disponibles en la actualidad (<http://www.chebro.es>)

- Informe del artículo 5 “Caracterización de la Demarcación y Registro de Zonas Protegidas” y Estudio General de la Demarcación
- Protocolos de muestreo y resultados redes de indicadores biológicos
- Estudio del potencial ecológico de los embalses
- Análisis de presiones e impactos
- Registro de zonas protegidas
- Establecimiento de condiciones de referencia
- Caracterización de lagos y humedales
- Documentos de análisis previo por subcuencas y documentación complementaria (actualmente disponibles Cabecera del Ebro Huerva, Iregua, Aguas Vivas, Jalón, Alcanadre, Ésera)
- Programa, calendario y fórmulas de consulta
- Proyecto de participación pública (documento presente)
- Otra documentación de carácter técnico y ambiental

Información y documentos que estarán disponibles a lo largo del proceso

- Documento de referencia de la Evaluación Ambiental Estratégica
- Informe de Sostenibilidad Ambiental
- Actualización del informe del artículo 5
- Documentos restantes de análisis previo por subcuencas y sus documentaciones complementarias
- Aportaciones realizadas en los procesos de participación activa y consulta pública. Resultados y tratamiento de las mismas.
- Esquema provisional de los temas importantes

- Proyecto de plan hidrológico de cuenca
- Borradores del programa de medidas
- Plan hidrológico de cuenca
- Declaración final del procedimiento de evaluación ambiental estratégica

Información referente al seguimiento y revisión del plan:

- Informe anual de seguimiento del plan
- Informe intermedio que detalle el grado de aplicación del programa de medidas previsto
- Informe del Ministerio de Medio Ambiente de seguimiento sobre la aplicación de los Planes Hidrológicos de cuenca y del Plan Hidrológico Nacional.

Esta relación se irá incrementando a lo largo del proceso con los borradores de los mencionados documentos que se vayan produciendo y entren a formar parte del proceso de participación pública.

Por otra parte, de acuerdo con la Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, la información ambiental que obra en poder de las Oficinas de Planificación, se encuentra a disposición de los interesados y público en general.

4.1.2. Accesibilidad a la información

Con objeto de facilitar el acceso a la información pública, la información recogida en la relación de información básica estará accesible en papel, y en formato digital, en la página electrónica de la demarcación hidrográfica (<http://www.chebro.es>).

El suministro de información a través de vías digitales se complementará a través de actos presenciales en conferencias, congresos, jornadas, mesas redondas, etc. Se tratará principalmente de actos promovidos de forma institucional por parte del propio Organismo de cuenca o por la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente para la difusión específica y el debate de los avances que se vayan logrando en el desarrollo del proceso de planificación, aunque la Oficina de Planificación Hidrológica procurará asistir a cualquier acto promovido por las diversas asociaciones y entidades que tenga

relación con el proceso de planificación o con algún aspecto concreto del mismo.

Puesto que el acceso a la información a través de estas vías puede resultar difícil para ciertos sectores de la sociedad, además se han editado y se editará material divulgativo y resúmenes de fácil comprensión por el público en general, de manera complementaria a los que se puedan generar desde la Dirección General del Agua, tanto en formato papel como electrónico y audiovisual.

El Organismo de cuenca implantará una Oficina de Suministro de información que permita la respuesta en plazo y forma de las peticiones referidas a la información en su poder, tanto por correo ordinario como telemático

Para asegurar que los interesados reciban noticia actualizada de la publicación de los materiales de consulta, los cambios se anunciarán en una sección de Novedades de la página electrónica y, adicionalmente, cuando tiene lugar una publicación de significativa relevancia, se circulará una nota de prensa desde el Organismo de cuenca.

El acceso a la información ambiental previa solicitud está sujeta a las disposiciones de los Capítulos III y IV de la Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente

En los apartados siguientes se recogen las principales propuestas del Organismo de cuenca en relación con estos instrumentos.

4.1.3. Página electrónica del Organismo de cuenca

El Comité de Autoridades Competentes de la demarcación promoverá la elaboración y mantenimiento de un sistema de información sobre el estado de las masas de agua que permita obtener una visión general del mismo, teniendo en cuenta también los objetivos ambientales específicos de las zonas protegidas. Este sistema de información, además de constituir un elemento básico para la planificación y elaboración de los programas de medidas, se utilizará para el seguimiento del plan hidrológico.

La página electrónica del Organismo de cuenca se ha adaptado, generándose una ubicación específica para facilitar la información sobre el proceso de planificación de la demarcación y la Directiva Marco del Agua, debiendo ser mejorada para lograr un acceso más directo y sencillo..

En dicha ubicación se incluirán los enlaces necesarios con la página electrónica del Ministerio de Medio Ambiente, de las diferentes Autoridades competentes de la demarcación, o cualquiera otra necesaria para que el acceso a la información sea completo. Específicamente se incluirán enlaces con las direcciones electrónicas a partir de las cuales se puede tener acceso a los planes y programas que están relacionados y se van a tener en cuenta en la planificación hidrológica.

Se establecerá un enlace en el portal electrónico del Ministerio de Medio Ambiente de forma que la consulta se pueda realizar de igual modo a través de las páginas del Ministerio manteniendo un único repositorio de información y, con ello, una única versión de cara al público, bajo la responsabilidad del organismo promotor del plan.

Por esta vía se publicarán de manera amplia y sistemática los documentos que se vayan generando, tanto definitivos como, cuando se trate de un proceso de participación pública, los borradores que sirvan de base para la preparación de los citados documentos finales. Se velará porque la información recogida esté actualizada y sea precisa y susceptible de comparación.

Para poder recabar comentarios del público interesado y asistir en el acceso a la información, la página incluye el enlace con una dirección de correo electrónico (dma@chebro.es) que se recibe en la Oficina de Planificación Hidrológica del Organismo de cuenca.

4.1.4. Disponibilidad de la información en papel

Se dispondrán copias completas en papel con el contenido completo de los documentos de consulta en el Organismo de cuenca así como se facilitarán copias en CD del documento en cuestión a aquellos interesados que lo soliciten. El Organismo de cuenca facilitará esta información a las instituciones que designe el Comité de Autoridades Competentes, con objeto de que pueda quedar disponible en las instalaciones de todas las Autoridades competentes.

Para establecer un criterio de coordinación a este respecto también se considerará el coste económico y ambiental que las grandes ediciones en papel suponen, en particular enfrentándolas comparativamente a las ediciones en formato y soporte digital.

Cualquier solicitud de información y/o documentación puede dirigirse indistintamente por escrito, teléfono, fax o correo electrónico a:

Oficina de Planificación Hidrológica
Confederación Hidrográfica del Ebro
P^a Sagasta 24-26
50071 Zaragoza
teléfono: 976 711 000
fax: 976 234 306
correo electrónico: dma@chebro.es

4.1.5. Publicaciones divulgativas

El suministro de información se completará con publicaciones divulgativas para los elementos más importantes del proceso de planificación.

De acuerdo con el Anexo I, apartado j) de la Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente, el informe de sostenibilidad ambiental que acompañe a la propuesta de plan debe incluir un resumen no técnico de la información facilitada. Aunque puede ser complejo simplificar de forma “no técnica” los documentos de planificación, se pretende que resulten accesibles e inteligibles para el público en general.

Se propone la preparación de publicaciones y folletos divulgativos, así como materiales audiovisuales, que puedan cumplir esta función, de los que se realizarán grandes ediciones para su amplia distribución. Al menos se editarán las siguientes publicaciones:

- Folleto general de implantación de la DMA a través del proceso de planificación.
- Audiovisual de carácter general sobre la implantación de la DMA y el proceso de planificación.
- Folleto referido al documento de programa, calendario y fórmulas de consulta. Específicamente informando a los ciudadanos sobre los derechos de acceso a la información.
- Folleto sobre el estado de las masas de agua en la Demarcación y sus impactos y presiones.
- Publicación divulgativa referida al esquema de temas importantes.
- Publicación divulgativa referida a la propuesta de plan hidrológico.

- Publicación divulgativa recogiendo los aspectos más importantes del plan aprobado
- Publicación divulgativa sobre el proceso de evaluación ambiental estratégica recogiendo los aspectos exigidos por el artículo 14 de la Ley 9/2006

4.2. CONSULTA PÚBLICA

La consulta pública es un proceso formal obligatorio requerido tanto por la DMA como por el TRLA. La consulta pública deberá realizarse sobre los siguientes documentos:

- Propuesta de programa, calendario y fórmulas de consulta y el estudio general sobre la demarcación hidrográfica
- El presente proyecto de participación pública
- El esquema de temas importantes en materia de gestión de las aguas
- Proyecto del plan hidrológico.
- Informe de sostenibilidad ambiental del plan hidrológico

La duración del proceso de consulta pública será de 6 meses en cada caso. Las aportaciones de la consulta pública se integrarán en informes que formarán parte del proceso de planificación y que se recogerán en un anexo del plan.

Con objeto de facilitar la consulta, la información pública sobre los documentos antes citados se completará con documentos de carácter divulgativo (folletos especificados en el apartado 4.1.5), así como con entrevistas o encuestas específicas que faciliten la participación en el proceso de consulta. Todos estos documentos serán accesibles en formato digital en páginas electrónicas del Ministerio de Medio Ambiente y del Organismo de cuenca y en formato de papel en las oficinas de los organismos correspondientes y se informará de la celebración de las consultas en la prensa.

Se realizará una consulta directa a las partes interesadas y para ello se desarrollará una identificación previa de partes interesadas. En ella estarán incluidos de forma singular y en primer término los miembros del Consejo del Agua de la Demarcación como máximo órgano de participación. También se incluirán a las administraciones públicas afectadas, a los efectos de la Ley 9/2006

Los miembros actuales del Consejo del Agua de la Cuenca son:

NOMBRE	APELLIDOS	INSTITUCIÓN	REPRESENTA	ESPECIFICO
Eduardo	ALONSO ELIZONDO	GOBIERNO DE ARAGÓN	CDAD. AUTÓNOMA DE ARAGÓN	ARAGÓN
José Luis	ALONSO GAJÓN	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	CHE	
Juan Manuel Marcos	ARNAL LIZÁRRAGA	GOBIERNO DE ARAGÓN	CDAD. AUTÓNOMA DE ARAGÓN	ARAGÓN
Ángel	ARPÓN EGUIZÁBAL	CDAD. GRAL. REGADÍOS DE CALAHORRA	CDAD.GRAL. REGADIOS DE CALAHORRA	REGADÍOS
Pedro	ARROJO AGUDO	FACULTAD CIENCIAS EMPRESARIALES	ORGANIZ. ECOLOGISTAS	ORGANIZ. ECOLOGISTAS
Fco. Javier	AZNAREZ NAVARRO	COAG	COAG	ORGANIZACIONES AGRARIAS
José	BARÓ PORRES	TRUCHAS DEL SEGRE, S.A.	TRUCHAS DEL SEGRE, S.A.	OTROS USOS
Antonio	BECERRIL GUTIÉRREZ	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	ABASTECIMIENTOS
Jordi	BERTRAN I MUNTANER	GENERALIDAD DE CATALUÑA	GOBIERNO CATALÁN	CATALUÑA
Juan Antonio	BOLEA FORADADA	GOBIERNO DE ARAGÓN	CDAD. AUTÓNOMA DE ARAGÓN	ARAGÓN
Alfredo	BONÉ PUEYO	GOBIERNO DE ARAGÓN	CDAD. AUTÓNOMA DE ARAGÓN	ARAGÓN
Antonino	BURGOS NAVAJAS	GOBIERNO DE LA RIOJA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA	LA RIOJA
Luis	BURRIEL TERRÉN	GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO EN ARAGÓN	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Mº ECONOMÍA Y HACIENDA
Vicente	CARCELEN LÓPEZ	Mº AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	Mº AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	MAPA
Ramón	CARNÉ TEIXIDÓ	CDAD. GRAL REGANTES CANALES DE URGEL	C.G.REGANTES CANALES DE URGEL	REGADÍOS
Fernando	CARRERAS VAQUER	Mº SANIDAD Y CONSUMO	Mº SANIDAD Y CONSUMO	MSYC
Luis	CASADO OLIVER	AYUNTAMIENTO DE TUDELA	AYUNTAMIENTO DE TUDELA	OTROS USOS
Enrique	CASTEL-RUIZ CALVO	CDAD. GRAL. USUARIOS CANAL DE LODOSA	C. G. USUARIOS CANAL DE LODOSA	REGADÍOS
Javier	CELMA CELMA	GOBIERNO DE ARAGÓN	CDAD. AUTÓNOMA DE ARAGÓN	ARAGÓN
Fernando A.	CEQUIER GIRÓN	AYUNTAMIENTO DE LLEIDA	AYUNTAMIENTO DE LLEIDA	ABASTECIMIENTOS
Luis	CIUDAD GALLIZO	CDAD. GRAL. REGANTES CANAL DE BARDENAS	C.G.REGANTES CANAL DE BARDENAS	REGADÍOS
Francisco	COSTA BORRELL	COLECT. DE REGANTES Nº 4 DE URGEL	COLECTIVIDAD DE REGANTES Nº 4 DE URGEL	REGADÍOS
Cristina	DANÉS CASTRO	Mº MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO MEDIO AMBIENTE	MIMAM
Joaquín	DEL CAMPO BENITO	Mº MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO MEDIO AMBIENTE	MIMAM
Javier	DOMÍNGUEZ PERALTA	CDAD. REGANTES DE CORELLA	CDAD. REGANTES DE CORELLA	REGADÍOS
José Luis	ECHÁVARRI ARRAIZA	GOBIERNO DE NAVARRA	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	NAVARRA
Antoni	ENJUANES I PUYOL	GENERALIDAD DE CATALUÑA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA	CATALUÑA
Tomas	EPALZA SOLANO	GOBIERNO VASCO	COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	PAÍS VASCO
Teodoro	ESTRELA MONREAL	MINISTERIO MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO MEDIO AMBIENTE	MIMAM

NOMBRE	APELLIDOS	INSTITUCIÓN	REPRESENTA	ESPECIFICO
Luis Eduardo	FÉLEZ GUTIÉRREZ	ENDESA GENERACION	ENDESA GENERACION	ENERGÉTICOS
Carlos	FERRER ARASANZ	ASAJA	ASAJA	ORGANIZACIONES AGRARIAS
Mario Jesús	FRAUCA CACHO	GOBIERNO DE ARAGÓN	CDAD. AUTÓNOMA DE ARAGÓN	ARAGÓN
José M ^a	FUSTER MUNIESA	GOBIERNO DE ARAGÓN	CDAD. AUTÓNOMA DE ARAGÓN	ARAGÓN
Ramón	GALÁN LÓPEZ	Mº AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	Mº AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	MAPA
Antonio J.	GARCÍA CUADRA	GOBIERNO DE LA RIOJA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA	LA RIOJA
José M ^a	GARRIDO VALLEJO	OPEL ESPAÑA, S.A.	OPEL ESPAÑA DE AUTOMÓVILES, S.A.	OTROS USOS
Javier	GAZOL ABAD	DELEGACION PROVINCIAL DE HACIENDA	Mº ECONOMÍA Y HACIENDA	
Eloy Ángel	GONZÁLEZ ESTEBAN	COMANDAN. OBRAS SUIGE 3 PIRENAICA	MINISTERIO DEFENSA	Mº DEFENSA
Miguel	GRACIA FERRER	GOBIERNO DE ARAGÓN	CDAD. AUTÓNOMA DE ARAGÓN	ARAGÓN
Josep	GRAU COTILLA	ENDESA GENERACION	ENDESA GENERACION	ENERGÉTICOS
Juan José	GRAU LAS HERAS	GOBIERNO DE NAVARRA	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	NAVARRA
Manuel	HERNÁNDEZ CARRERAS	GENERALIDAD DE CATALUÑA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA	CATALUÑA
Miguel Angel	HORTA SICILIA	RIEGOS DE NAVARRA, S.A.	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	NAVARRA
Miguel	IRIBAS GENUA	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	Mº INTERIOR	Mº INTERIOR
Manuel	JUNCO PETREMENT	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	GOBIERNO DE CASTILLA Y LEÓN	CASTILLA Y LEÓN
Francesc	LAHOSA I MIRALLES	AYUNTAMIENTO DE TORTOSA	GOBIERNO DE CATALUÑA	CATALUÑA
Francisco	LALANNE MATUTE		REGANTE INDIVIDUAL	OTROS USOS
Jesús	LAMUELA SÁNCHEZ	JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL RIO JALÓN	JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL RIO JALÓN	REGADÍOS
Angel	LASHERAS VILLANUEVA	CDAD. GRAL. USUARIOS CANAL IMPERIAL	C.G.USUARIOS CANAL IMPERIAL ARAGÓN	REGADÍOS
Manuel	LIZONDO BLESA	CDAD. DE USUARIOS CENTRALES NUCLEARES DE ASCO	CDAD. USUARIOS CENTRALES NUCLEARES DE ASCO	OTROS USOS
José A.	LUCAS SANTOLAYA	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN	CASTILLA Y LEÓN
Francisco	MACIÁ TOMÁS	Mº INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	Mº INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	MITYC
Juan Angel	MAIRAL LACOMA	Mº DE FOMENTO	Mº DE FOMENTO	MFOM
Pedro	MARCO SEGURA	GENERALIDAD VALENCIANA	COMUNIDAD VALENCIANA	CDAD.VALENCIANA
Francisco Luis	MARTÍN GALLEGO	DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	CANTABRIA
José Luis	MARTÍNEZ LAÍNEZ	Mº INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ARAGÓN	MITYC
Manuel	MASIA MARSÁ	CDAD. GRAL. REGANTES MARGEN DERECHA EBRO	CDAD. GRAL. REG. DERECHA DEL EBRO	REGADÍOS
Ricard	MASSOT PUNYED	CONSORCIO DE AGUAS DE TARRAGONA	CONSORCIO DE AGUAS DE TARRAGONA	ABASTECIMIENTOS
Pedro Fermín	MOLINA GARCÍA	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	CHE	
Diego	MOXÓ I GÜELL	GENERALIDAD DE CATALUÑA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA	CATALUÑA
Iñigo	NAGORE FERRER	GOBIERNO DE LA RIOJA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA	LA RIOJA

NOMBRE	APELLIDOS	INSTITUCIÓN	REPRESENTA	ESPECIFICO
Manuel	OMEDAS MARGELI	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	CHE	
Ana	OREGI BASTARRIKA	GOBIERNO VASCO	GOBIERNO VASCO	PAÍS VASCO
José Fernando	ORTEGA ÁLVAREZ	JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA	GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA	CASTILLA-LA MANCHA
José	ORTEGA VALCÁRCEL	DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA	GOBIERNO DE CANTABRIA	CANTABRIA
Francisco	ORÚS LACARTE	CDAD. REGANTES DE BARBUÉS	CDAD. REG. DE BARBUÉS	REGADÍOS
Ángel	OSTÁRIZ POMAR	SCATO. RIEGOS PANTANO DE LA PEÑA	SCATO. RIEGOS PANTANO DE LA PEÑA	REGADÍOS
José M ^a	PASCUAL FERNÁNDEZ-LAYOS	SCATO. CENTRAL RIEGOS CUENCA DEL GUADALOPE	SCATO.CTRAL.RIEGOS CUENCA GUADALOPE	REGADÍOS
Carlos	PÉREZ ANADÓN	GOBIERNO DE ARAGÓN	CDAD. AUTÓNOMA DE ARAGÓN	ARAGÓN
Maite	PÉREZ ESTEBAN	CORTES DE ARAGÓN	CDAD. AUTÓNOMA DE ARAGÓN	ARAGÓN
José Luis	PÉREZ GONZÁLEZ	CDAD. GRAL. REGANTES CANAL ARAGÓN Y CATALUÑA	CDAD.GRAL.REG. CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA	REGADÍOS
Ramón	PIQUÉ PUJOL	CDAD.GRAL.REGANTES CANAL DE PIÑANA	CDAD.GRAL. REGANTES CANAL DE PIÑANA	REGADÍOS
Abilio	PORTOLÉS LITAGO	SCATO. RIEGOS CANAL DE TAUSTE	SCATO. RIEGOS CANAL DE TAUSTE	REGADÍOS
Clemente	PRIETO HERNÁNDEZ	IBERDROLA GENERACIÓN	IBERDROLA GENERACIÓN	ENERGÉTICOS
Rafael	ROMEO GARCÍA	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	CHE	
Juan José	RUBIO RUIZ	Mº ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	Mº ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	MAP
Alfredo	RUEDA DÍEZ	ANAT-LANE, CODA	ANAT-LANE, CODA	ORGANIZ. ECOLOGISTAS
Miguel	SAÍZ ROMERO	Mº AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	Mº AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	MAPA
M ^a Teresa	SANTOS RUIZ DE EGUÍLAZ	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	CHE	
Ángel	SERRANO AZCONA	GOBIERNO DE NAVARRA	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	NAVARRA
Miguel	SOLANA GARCÉS	GOBIERNO DE ARAGÓN	CDAD. AUTÓNOMA DE ARAGÓN	ARAGÓN
Jesús	SOLCHAGA LOITEGUI	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HACIENDA	SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO	
César	TRILLO GUARDIA	CDAD. GRAL. RIEGOS DEL ALTO ARAGÓN	CDAD.GRAL. RIEGOS ALTO ARAGÓN	REGADÍOS
Miguel	URBIOLA ANTÓN	GOBIERNO DE LA RIOJA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA	LA RIOJA
Ramon	VILALTA I OLIVA	GENERALIDAD DE CATALUÑA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA	CATALUÑA

Las administraciones públicas afectadas son:

Confederación Hidrográfica del Ebro

Ministerio de Medio Ambiente

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación

Ministerio de Fomento (Autoridades Portuarias)
Comisión Europea
Gobierno de Aragón
Gobierno de Cantabria
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Junta de Castilla y León
Generalidad de Cataluña
Gobierno de La Rioja
Gobierno Foral de Navarra
Gobierno Vasco
Generalidad Valenciana
Diputación Provincial de Burgos
Diputación Provincial de Soria
Diputación Foral de Álava
Diputación Provincial de Huesca
Diputación Provincial de Teruel
Diputación Provincial de Guadalajara
Diputación de Lleida
Diputación de Tarragona
Diputación de Girona
Diputación de Castellón
Otras administraciones locales (comarcales y municipales)

En cualquier momento del proceso, estas listas podrán modificarse, incluyendo nuevas partes interesadas.

4.2.1. Programa de trabajo y estudio general de la demarcación

La propuesta de programa de trabajo para la elaboración de los planes de cuenca incluirá las principales tareas y actividades a realizar, el calendario previsto, el estudio general de la demarcación y las formulas de consulta.

Asimismo coordinará los procesos de consulta propios del plan y los requeridos por la evaluación ambiental estratégica.

El estudio general sobre la demarcación hidrográfica incluido en el programa de trabajo incorporará una descripción general de las características de la demarcación, un resumen de las repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas superficiales y de las aguas subterráneas y un análisis económico del uso del agua.

La propuesta de programa de trabajos se ha puesto a disposición del público en las mismas fechas que el presente proyecto, para la formulación de observaciones y sugerencias durante un plazo no inferior a seis meses.

Esta consulta también se ha hecho coincidir en el tiempo con la del documento inicial del proceso de evaluación ambiental estratégica.

Siguiendo las indicaciones de la Directiva Marco respecto a la coordinación internacional, de acuerdo a la disposición adicional segunda del Real Decreto 125/2007, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas, y conforme al Acuerdo administrativo entre España y Francia sobre gestión de agua, firmado en Toulouse el 15 de febrero de 2006, se realizará una comunicación oficial a las autoridades francesas a través del Comité de Coordinación sobre la apertura de los procesos de consulta abiertos. Junto con dicha comunicación, se remitirán los documentos anteriormente citados, así como los puntos de contacto para la obtención de la información por parte de las partes interesadas en Francia.

4.2.2. Esquema de temas importantes en materia de gestión de las aguas en la demarcación

El esquema de temas importantes en materia de gestión de las aguas contendrá la descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, todo ello de acuerdo con los programas de medidas elaborados por las Administraciones competentes. También se concretarán las posibles decisiones que puedan adoptarse para determinar los distintos elementos que configuran el Plan y ofrecer propuestas de solución a los problemas enumerados.

Además de lo indicado en el párrafo anterior el esquema incluirá:

a) Las principales presiones e impactos que deben ser tratados en el plan hidrológico, incluyendo los sectores y actividades que pueden suponer un

riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales.

b) Las posibles alternativas de actuación para conseguir los objetivos medioambientales, de acuerdo con los programas de medidas básicas y complementarias, incluyendo su caracterización económica y ambiental.

c) Los sectores y grupos afectados por los programas de medidas.

El Organismo de cuenca elaborará el esquema de temas importantes en materia de gestión de aguas, integrando la información facilitada por el Comité de Autoridades Competentes, los contenidos del documento de referencia elaborado por la Autoridad Ambiental dentro del proceso de evaluación ambiental estratégica del plan hidrológico y los criterios y recomendaciones emanados del proceso de participación activa.

El esquema provisional de temas importantes se remitirá a las partes interesadas para que las mismas presenten, en el plazo de seis meses, las propuestas y sugerencias que consideren oportunas.

Al mismo tiempo, el esquema provisional será puesto a disposición del público, durante un plazo no inferior a seis meses para la formulación de observaciones y sugerencias.

El procedimiento seguido para las consultas internacionales será análogo al especificado en el apartado anterior.

Ultimadas las consultas referidas el Organismo de cuenca realizará un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias que se hubiesen presentado para que puedan ser informadas por el Consejo del Agua de la demarcación y en su caso incorporadas al esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de las aguas.

4.2.3. Proyecto de plan hidrológico

En la segunda etapa de elaboración del proyecto de plan hidrológico, el Organismo de cuenca, con la información facilitada por el Comité de Autoridades Competentes, redactará la correspondiente propuesta del mismo de acuerdo con el esquema de temas importantes en materia de gestión de las aguas y con el resultado de todas las consultas efectuadas.

La propuesta de proyecto de plan hidrológico y el informe de sostenibilidad ambiental, se remitirán, con una antelación mínima de un año con respecto al inicio del procedimiento de aprobación del plan, a las partes interesadas para que presenten, en el plazo de tres meses, las propuestas y sugerencias que

consideren oportunas.

Al mismo tiempo, la propuesta de proyecto de plan hidrológico estará a disposición del público, durante un plazo no inferior a seis meses para la formulación de observaciones y sugerencias.

En este caso, el procedimiento de consulta internacional viene regulado por la Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, aunque se articulará también a través del Comité de Coordinación en el caso de Francia. Se procurará establecer un calendario de reuniones que no afecte al plazo de seis meses de consulta pública establecido.

Ultimadas las consultas, el Organismos de cuenca realizará un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias que se hubiesen presentado e incorporará las que en su caso considere adecuadas a la propuesta de proyecto de plan hidrológico, que requerirá el informe preceptivo del Consejo del Agua de la Demarcación. En la redacción final de la propuesta se tendrá en cuenta la Memoria Ambiental elaborada en el proceso de evaluación ambiental estratégica.

Dicha propuesta de proyecto de plan hidrológico, con la conformidad del Comité de Autoridades Competentes, será elevada al Gobierno a través del Ministerio de Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley de Aguas.

4.3. PARTICIPACIÓN ACTIVA

Además de los requerimientos estrictos de información pública, es objetivo del Organismos de cuenca fomentar la participación activa de las partes interesadas en el proceso de planificación, extendiendo dicha participación al público en general. Esta es la principal razón por la que se redacta el presente proyecto de participación pública.

Los procesos de participación activa representan una oportunidad para obtener el compromiso de todos los agentes. Sirven para identificar los objetivos comunes y las diferencias entre las partes interesadas con suficiente antelación y poder analizarlas y en su caso solventarlas. En particular son esenciales para la determinación de las medidas que deben tomarse para el cumplimiento de los objetivos de la Directiva Marco del Agua y de la Planificación. La participación activa debe permitir realizar una planificación de abajo a arriba,

cercana a la realidad territorial y a los ciudadanos.

En este sentido, en la Demarcación Hidrográfica del Ebro, la participación activa tendrá dos niveles:

1. Nivel global demarcación

Se llevarán a cabo reuniones y foros con grupos reducidos de interesados para debatir los temas importantes y los objetivos y medidas que se deben tomar a nivel de toda la demarcación. Elaboración de informes específicos de los diferentes grupos de interesados en los que desarrollen sus posiciones sobre los diversos temas.

2. Nivel territorial subcuencas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1, apartado h) del TRLA se elaborarán documentos previos de diagnóstico y de identificación preliminar de medidas para cada una de las subcuencas de la cuenca del Ebro y, en base a los mismos, se desarrollarán reuniones en los diferentes lugares del territorio y con los diferentes interesados de cada subcuenca para la identificación de problemas, debatir las medidas propuestas y para la determinación de otras nuevas. Se realizará en cooperación entre el Organismo de Cuenca y las Comunidades Autónomas.

La participación activa abarcará la totalidad del proceso de planificación y, en particular, las siguientes fases:

- Elaboración del esquema de temas importantes.
- Establecimiento de objetivos
- Planteamiento y desarrollo del programa de medidas.
- Elaboración del plan hidrológico.
- Implantación, seguimiento y evaluación del plan hidrológico y del programa de medidas.

Con este fin se establecerán diversas actuaciones

- Se definirán de manera clara los objetivos que se espera conseguir con la participación pública
- Se especificará cómo los resultados se integrarán dentro del proceso de toma de decisiones.

- Se identificarán las partes interesadas
- Se establecerán los mecanismos y canales de participación,
- Se dispondrá de niveles de participación alternativos que estén basados en el nivel de interés público, y que refleje la diversidad de aquellos que participan.

Siguiendo estos criterios y los que a continuación se dan con carácter general, en cada una de las fases del proceso de planificación se han ido identificando las acciones que deberían estar sujetas a un proceso de participación activa. Dicha relación, que se recoge en el capítulo 6 del presente documento, podrá irse ampliando o modificando en función de la detección nuevas necesidades no previstas, de los resultados del propio proceso de participación pública o de la experiencia adquirida en las primeras etapas del proceso.

4.3.1. Especificación de los objetivos y alcance del proceso

En todos los casos se especificarán los elementos objeto del proceso de participación activa, los objetivos y las acciones a tomar. En particular todos los resultados de los procesos de participación activa serán parte integrante de la información y documentación sobre la que habrá de debatir el Consejo del Agua de la Demarcación, como máximo órgano de participación en la planificación, y el Comité de Autoridades Competentes, como órgano de cooperación.

4.3.2. Identificación de los aspectos clave y de las personas interesadas

El análisis para identificar las personas interesadas (también denominados partes interesadas o, en un concepto más amplio, actores o agentes relevantes) es la fase que determinará la inclusividad del proceso, de manera que debe realizarse de manera exhaustiva. Para ello es necesario realizar un análisis de doble entrada:

- a) Identificación de los aspectos clave de la toma de decisión, o aquellos aspectos que por la naturaleza del estudio puedan emerger durante la participación pública,
- b) Identificación de los actores, agentes o partes interesadas que puedan sentirse aludidos o afectados por los aspectos clave identificados.

Para la correcta identificación de los agentes se tienen en cuenta las siguientes

consideraciones: aquellas partes que por interés económico (existe pérdida o beneficio económico a raíz de la decisión tomada), de uso y disfrute (la decisión puede causar un cambio en el uso del recurso o del ecosistema), de competencia (como la responsabilidad o tutela correspondientes a las administraciones), de proximidad (por ejemplo ribereños) o de valores (espiritualidad...), de conocimiento (centros de investigación, universidades) se perciban a sí mismas con derecho, interés y/o responsabilidad a participar en la toma de decisiones.

Los actores se definen como internos o locales si su actividad tiene lugar de manera directa en el área de estudio (p. ej., agricultores o ecologistas locales) o externos si la actividad tiene lugar a una escala mayor, aunque su interés puede estar localizado en el área de estudio (p. ej., sindicatos agrarios u ONGs regionales o nacionales). Se tendrá en cuenta la participación tanto de agentes locales como externos.

El objetivo ideal sería que todas las partes interesadas estén representadas en todo el proceso participativo, si bien por razones prácticas va a ser imposible mantener implicados activamente a todos los interesados potenciales en todos los asuntos. En consecuencia se ha de realizar un esfuerzo por lograr la participación de los diferentes agentes considerando los siguientes factores:

- La relación de lo interesados con los asuntos de gestión de aguas en cuestión
- La escala y contexto en el que normalmente actúan o a quienes ellos representan.
- Sus implicaciones (administraciones; usuarios/afectados/interesados; expertos; personas relacionadas con la ejecución de las medidas)
- Su capacidad de compromiso y
- El contexto político y social.

En la Demarcación Hidrográfica del Ebro, dado el doble nivel del proceso de participación activa: nivel demarcación y nivel subcuencas, se plantea una identificación de interesados en función de la escala, más reducida en el primer caso y más amplia y en conexión con el territorio en el segundo.

En la oficina de planificación se mantendrá un registro actualizado con todos los posibles actores, junto con sus datos de contacto, pudiéndose modificar dicho registro durante el proceso o ampliar con la incorporación de nuevos agentes. A estos agentes, se les informará regularmente no sólo de las iniciativas

en el marco de planificación, sino también sobre otras iniciativas que desarrolla el Organismo de cuenca y que puedan ser de su interés, como eventos, obras, actuaciones, firma de acuerdos o convenios, etc.

Se ha efectuado un primer análisis de las partes interesadas y actores para todo el proceso. Posteriormente, en las diferentes fases del proceso se identificarán las actividades particulares en las cuales se deberá realizar un nuevo análisis de los actores particularizado para cada caso. El proceso participativo deberá movilizar a todos los actores implicados en la gestión del agua.

Como punto de partida se propone a continuación una identificación inicial exhaustiva, que no completa, de las posibles partes interesadas.

Actor
Organismo de la demarcación hidrográfica
Ministerio de Medio Ambiente
Comunidades autónomas
Diputaciones provinciales
Administraciones municipales
Federaciones regionales de Municipios y Provincias
Comité de autoridades competentes
Consejo del Agua de la Demarcación
Consejo Nacional del Agua
Conferencia Sectorial del Agua
Conferencia Sectorial de Medio Ambiente
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación
Ministerio de Fomento (Autoridades Portuarias)
Comisión Europea de Medio Ambiente
Consejo Europeo de Medio Ambiente
Otras conferencias sectoriales
Asociaciones de defensa del medio ambiente
Asociaciones de abastecimiento
Asociaciones de depuración de aguas
Sindicatos
Asociaciones de empresarios

Actor
Comunidades de regantes
Asociaciones de regantes
Asociaciones agrarias
Asociaciones de piscifactorías
Asociaciones de empresas pesqueras
Asociaciones de mariscadores
Asociaciones de marina mercante
Asociaciones patronales de marinería
Asociaciones sindicales de marinería
Asociaciones de consumidores
Asociaciones para el desarrollo sostenible
Asociaciones de gestión de parques naturales
Asociaciones de empresas del sector industrial
Asociaciones de promotores y urbanizadores
Asociaciones de turismo y usos recreativos
Asociaciones culturales
Asociaciones de mujeres
Asociaciones de caza y pesca
Institutos de enseñanza
Asociaciones juveniles
Asociaciones deportivas
Medios de difusión y divulgación
Asociaciones de empresas consultoras
Asociaciones de empresas constructoras
Asociaciones para la defensa del patrimonio histórico
Asociaciones de arqueólogos
Asociaciones para el desarrollo comarcal
Colegios profesionales
Empresas estatales
Universidades
Instituto Geológico y Minero
CEDEX
Oficinas presupuestarias de los gobiernos competentes

Actor
Comisiones y Secretarías de convenios internacionales
Partidos políticos
Ciudadanos a nivel particular
Universidades y Centros de Investigación de la Demarcación

En el desarrollo del proceso de participación activa se propone la clasificación de los actores en los siguientes grupos.

- Asociaciones ecologistas y de afectados
- Universidades y centros de investigación
- Usuarios de abastecimiento urbano
- Usuarios energéticos
- Usuarios regadío
- Usuarios usos lúdicos y recreativos
- Usuarios industriales
- Sindicatos y otros movimientos sociales
- Otros

Se propone, a título de ejemplo, la identificación de interesados en la subcuenca del Jalón-Jiloca.

INSTITUCION CARGO	CARGO	TIPO
ACESA-AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A.	Gerente de Proyectos	A.G.E
ADRI JILOCA-GALLOCANTA	Gerente	Asociación
AGENTE ECONOMICO DE GUADALAJARA		Económicos
AGENTE ECONOMICO DE SORIA		Económicos
AGUAS SUBTERRANEAS DE LA ZONA DE CARIÑENA	Representante	Usuario
AGUAS SUBTERRANEAS DEL ACUIFERO DE ALFAMEN	Representante	Usuario
ALBERGUE ALLUCANT - ASOCIACION DE AMIGOS DE LA LAGUNA DE GALLOCANTA	Representante	Asociación
ASEMAT-ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE ATECA	Presidente	Asociación
ASOCIACION "JALON VIVO"	Representante	Asociación
ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA "VIRGEN DEL CARMEN" MARGEN DERECHA RIO JALON	Presidente	Asociación

INSTITUCION CARGO	CARGO	TIPO
ASOCIACION DE AMIGOS DE LECHAGO	Secretario	Asociación
ASOCIACION DE EMPRESARIOS AGRICOLAS DEL JALON	Presidente	Económicos
ASOCIACION DE FABRICANTES DE CALZADO Y AFINES	Presidente	Económicos
ASOCIACION DE FAMILIAS Y MUJERES (AFAMMER)	Representante	Asociación
ASOCIACION DE GUIAS DE LA LAGUNA DE GALLOCANTA	Representante	Asociación
ASOCIACION DEPORTIVA AVENTURA LA ALMUNIA	Presidente	Asociación
ASOCIACION ECOLOGICO-MEDIOAMBIENTAL DE LA VEGA DE CIFUENTES DE CALATAYUD	Presidente	Asociación
ASOCIACION NATURALISTAS DE ARAGON (ANSAR)	Representante	Asociación
ASOCIACION SORIANA PARA LA DEFENSA Y ESTUDIO DE LA NATURALEZA (ASDEN)	Presidente	Asociación
AUGUSTA GOLF-AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	Departamento de Medio Ambiente	Económicos
AYUNTAMIENTO DE ALGAR DE MESA	Alcalde	Admón. Local
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALON	Concejala	Admón. Local
AYUNTAMIENTO DE ATECA	Alcalde	Admón. Local
AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA	Alcalde	Admón. Local
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	Alcalde	Admón. Local
AYUNTAMIENTO DE CALATORAO	Alcalde	Admón. Local
AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA	Alcalde	Admón. Local
AYUNTAMIENTO DE CELLA	Alcaldesa	Admón. Local
AYUNTAMIENTO DE DAROCA	Teniente Alcalde	Admón. Local
AYUNTAMIENTO DE EPILA	Alcalde	Admón. Local
AYUNTAMIENTO DE ILLUECA	Alcalde	Admón. Local
AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE Dª GODINA	Alcalde	Admón. Local
AYUNTAMIENTO DE LA YUNTA	Alcalde	Admón. Local
AYUNTAMIENTO DE MIEDES DE ARAGÓN	Alcalde	Admón. Local
AYUNTAMIENTO DE MONREAL DEL CAMPO	Alcalde	Admón. Local
AYUNTAMIENTO DE MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS	Alcalde	Admón. Local
AYUNTAMIENTO DE MOROS	Alcalde	Admón. Local
AYUNTAMIENTO DE RICLA	Alcalde	Admón. Local
BALNEARIO "TERMAS PALLARES"	Director	Económicos
BODEGAS SOLAR DE URBEZO, S.L.		Económicos
C.R. D.O. CALATAYUD Y VIVERISTAS DE ARAGON	Presidente	Económicos
C.R. SINDICATO MOLINAR ALIENDES DE MONTON	Representante	Usuario
CAMINOS DEL CID (DEPARTAMENTO DE CULTURA-DPZ)	Representante	Asociación
CANAL IMPERIAL DE ARAGON	Presidente	Usuario
CASA GANADEROS	Representante	Económicos
CASA GANADEROS	Representante	Económicos
CENTRO DE ESTUDIOS DEL JILOCA	Coordinador	Asociación
CENTRO DE INTERPRETACION DE LA FAUNA PISCICOLA (MONASTERIO DE PIEDRA)	Director	Asociación
CENTRO DE RELAJACION "SECAIZA"	Gerente	Asociación
COMARCA DEL JILOCA	Agente de Desarrollo Local	Asociación
COMUNIDAD DE REGANTES TERMINO DE ALMOZARA	Secretario	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES DE DAROCA	Representante	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES DE ALAGON	Presidente	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES DE BAGUENA	Representante	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES DE BARRACHINA	Presidente	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES DE BURBAGUENA	Representante	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES DE CALAMOCHA	Presidente	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES DE CALATAYUD	Presidente	Usuario

INSTITUCION CARGO	CARGO	TIPO
COMUNIDAD DE REGANTES DE CAMINREAL	Presidente	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES DE CIMBALLA	Representante	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENTES DE JILOCA	Representante	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES DE GRISEN	Presidente	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA FUENTE DE CELLA	Representante	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES DE LECHAGO	Presidente	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES DE LUCO	Presidente	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES DE MALUENDA	Representante	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES DE MANCHONES	Representante	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES DE MONREAL	Presidente	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES DE MORATA DE JILOCA	Representante	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES DE MURERO	Representante	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES DE PARACUELLOS DE JILOCA	Representante	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES DE PINSEQUE	Presidente	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES DE REAL ACEQUIA DE LUCENI	Presidente	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN MARTIN DEL RIO	Representante	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES DE TORRES DE BERRELLÉN	Presidente	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES DE TORRIJO DEL CAMPO	Presidente	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES DE UTEBO	Presidente	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES DE VALDEJALON - SINDICATO DE RIEGOS DEL REY	Representante	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAFELICHE	Representante	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLANUEVA DE JILOCA	Representante	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES LA SOMERA DE ALMONACID	Representante	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES TERMINO DE ALMOZARA	Presidente	Usuario
COMUNIDAD DE REGANTES VILLA DE EPILA	Presidente	Usuario
COMUNIDAD GENERAL HEREDAMIENTO DEL AZUD	Presidente	Usuario
COMUNIDAD GENERAL REGANTES ACEQUIA MINCHEN, ALMUNIA Y CALATORAO	Presidente	Usuario
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	Dirección Técnica	CHE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	Director de la obra del Embalse de Lechago	CHE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	Jefa de Servicio de Organos Colegiados	CHE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	Jefe de Área de Proyectos y Obras 1	CHE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	Jefe de Servicio 4º Explotación	CHE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas	CHE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	Jefe de Servicio de Control de Calidad	CHE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	Jefe del Area de Calidad de las Aguas	CHE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	Jefe del Área de Explotación	CHE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico	CHE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	Jefe del Servicio de Control Público Hidráulico	CHE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	Jefe Oficina de Planificación Hidrográfica	CHE
CONFEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE ARAGON	Representante en el Consejo del Agua	Económicos
COSANSE	Director	Económicos
COVECSA	Director	Económicos
DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL	Presidente	Admón. Local
DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL	Servicio de Geología	Admón. Local

INSTITUCION CARGO	CARGO	TIPO
DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA	Relaciones Institucionales y Participación Municipal	Admón. Local
ECOLOGISTAS EN ACCION-ARAGON	Representante	Asociación
EMPRESA DE FRIO (FRUTA)		Económicos
EMPRESARIO AGROINDUSTRIAL	Diputación Provincial Zaragoza	Económicos
ENDESA GENERACIÓN, S.A.		Usuario
FEDERACION ARAGONESA DE PESCA	Presidente	Asociación
FEDERACION DE REGANTES DEL EBRO	Presidente	Usuario
GOBIERNO DE ARAGON	Comisión del Agua	Admón. Autonómica
GOBIERNO DE ARAGON Dpto. de Agricultura y Alimentación	Dirección General de Desarrollo Rural	Admón. Autonómica
GOBIERNO DE ARAGON Dpto. de Industria, Comercio y Turismo	Dir. Gen. de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa	Admón. Autonómica
GOBIERNO DE ARAGON Dpto. de Medio Ambiente	Director General del Medio Natural	Admón. Autonómica
GOBIERNO DE ARAGON Dpto. de Medio Ambiente	Jefa de Servicios de Ríos y Actividades Cinegéticas	Admón. Autonómica
GRUPO URALITA	Delegado	Económicos
GUARDERIA FLUVIAL. Sector VIII	Guarda mayor	CHE
GUARDERIA FLUVIAL. Sector VIII. Subsector 81	Guarda	CHE
GUARDERIA FLUVIAL. Sector VIII. Subsector 83	Guarda	CHE
GUARDERIA FLUVIAL. Sector VIII. Subsector 85	Guarda fluvial	CHE
GUARDERIA FLUVIAL. Sector X	Guarda mayor	CHE
GUARDERIA FLUVIAL. Sector X. Subsector 101	Guarda fluvial	CHE
GUARDERIA FLUVIAL. Sector XII. Subsector 121	Guarda	CHE
JALON ACTIVO	Representante	Asociación
JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL RIO JALON	Presidente	Usuario
JUNTA DE CASTILLA Y LEON	Jefe de la Sección de Vida Silvestre de SORIA	Admón. Autonómica
JUNTA DE CASTILLA Y LEON Dpto. de Medio Ambiente	Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente	Admón. Autonómica
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	Director General del Agua	Admón. Autonómica
MINERIA Y TECNOLOGIA DE ARCILLAS, S.A. (MYTA, S.A.)		Económicos
NATURATECA - ASOCIACION CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL	Representante	Asociación
PATRONATO DE LA RESERVA NATURAL DE GALLOCANTA	Servicio Provincial de Medio Ambiente	
PISCIFACTORIA ZORITA ILLANA, S.L.		Económicos
POCAVAL -AGUAS SUBTERRANEAS-	Representante	Usuario
SEO-BIRDLIFFE-ESTEPAS DE BELCHITE	Representante	Asociación
SINDICATO DE RIEGOS DE JARABA	Representante	Usuario
SINDICATO CENTRAL DE RIEGOS DEL JALON	Secretario	Usuario
SINDICATO CENTRAL DE RIEGOS DEL JALON	Secretario	Usuario
SINDICATO CENTRAL DE RIEGOS DEL JALON	Secretario	Usuario
SINDICATO CENTRAL HERMANDAD ACEQUIA DE PEDROLA Y DEL CASCAJO	Presidente	Usuario
SINDICATO CENTRAL HERMANDAD ACEQUIA DE PEDROLA Y DEL CASCAJO	Representante	Usuario
SINDICATO CENTRAL HERMANDAD ACEQUIA DE PEDROLA Y DEL CASCAJO	Secretaria	Usuario
SINDICATO DE LA ACEQUIA MOLINAR DE CHODES-ARANDIGA	Presidente	Usuario

INSTITUCION CARGO	CARGO	TIPO
SINDICATO DE LA ACEQUIA MOLINAR DE CHODES-ARANDIGA	Presidente	Usuario
SINDICATO DE RIEGO DE LA HERMANDAD ACEQUIA DE PEDROLA Y DEL CASCAJO	Presidente	Usuario
SINDICATO DE RIEGOS DE CALATAYUD	Presidente Junta de Gobierno	Usuario
SINDICATO DE RIEGOS DE ALHAMA DE ARAGON	Presidente	Usuario
SINDICATO DE RIEGOS DE ARCOS DE JALON	Presidente	Usuario
SINDICATO DE RIEGOS DE ARIZA	Presidente	Usuario
SINDICATO DE RIEGOS DE ATECA	Representante	Usuario
SINDICATO DE RIEGOS DE BELLO	Representante	Usuario
SINDICATO DE RIEGOS DE BREA	Presidente	Usuario
SINDICATO DE RIEGOS DE BUBIERCA	Presidente	Usuario
SINDICATO DE RIEGOS DE CARENAS	Presidente	Usuario
SINDICATO DE RIEGOS DE CETINA Y CONTAMINA	Presidente	Usuario
SINDICATO DE RIEGOS DE LA ACEQUIA DE GRIO	Presidente	Usuario
SINDICATO DE RIEGOS DE MONREAL DE ARIZA	Presidente	Usuario
SINDICATO DE RIEGOS DE MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	Presidente	Usuario
SINDICATO DE RIEGOS DE MONTUENGA	Presidente	Usuario
SINDICATO DE RIEGOS DE POZUEL DE ARIZA	Presidente	Usuario
SINDICATO DE RIEGOS DE S. MARIA DE HUERTA	Presidente	Usuario
SINDICATO DE RIEGOS DE TERRER	Presidente	Usuario
SINDICATO DE RIEGOS DE USED	Presidente	Usuario
SOCIEDAD DE PESCADORES RIO JILOCA	Presidente	Asociación
VOLUNTA-RIOS	Coordinador	Asociación

4.3.3. Desarrollo de un plan de comunicación con las partes interesadas

Una vez identificados los actores, se establecerá un plan de comunicación efectivo y equitativo con las partes participantes. Para ello, abarcará todas las actividades que deben ser realizadas antes (reuniones previas, identificación de actores principales y convocatorias), durante (información sobre las actividades realizadas en consultas, talleres o grupos de trabajo) y después (publicación de los resultados) del proceso de participación. El medio a utilizar se tratará que sea el más adecuado en cada caso, de tal forma que la información llegue a la totalidad de los actores, en un margen razonable de tiempo y en un formato adaptado a las necesidades de cada actor. En general, se utilizará el espacio generado en las páginas electrónicas del Organismo de cuenca, completado en cada caso con las acciones necesarias.

Las partes interesadas deberán:

- Ser informadas, desde el principio, sobre los distintos etapas y plazos del proceso y de cómo y cuándo pueden contribuir al mismo.
- Ser informadas regularmente de las actividades, p. ej. a través de la página Web o correo electrónico.

- Ser consultados sobre los borradores de los documentos que el organismo de cuenca elaborará, de tal forma que las recomendaciones de esta consulta puedan incorporarse en el documento definitivo.
- Tener reuniones regulares con el organismo de cuenca para debatir el progreso y los problemas.
- Contar con mecanismos para el retorno a los interesados de los resultados alcanzados

Al mismo tiempo se incidirá en la comunicación interna para estimular la participación e implicación por parte de los técnicos del Organismo de Cuenca en el alcance y objetivos del proceso.

4.3.4. Identificación de las técnicas participativas a utilizar en cada paso del proceso, teniendo en cuenta las necesidades de cada una de las partes.

Las técnicas participativas dependerán del tipo de participación y nivel de implicación que se esté buscando en cada momento.

En la Demarcación Hidrográfica del Ebro dichas técnicas se ajustan a los dos niveles de participación fijados:

1. Nivel global demarcación

Realización de reuniones y foros con grupos reducidos. En estas reuniones se propone una fórmula de trabajo que, con el compromiso de todas las partes, permita la obtención de informes en que cada parte interesada expone su visión sobre los diferentes objetos de la planificación (objetivos, temas importantes, medidas) y que puedan alimentar el proceso. En función de las diferentes perspectivas que emerjan se plantea a posibilidad de establecer mesas o grupos temáticos para el debate entre los diferentes interesados. Se tendrá en cuenta que la metodología del proceso sea adaptable a las percepciones y condicionantes de los diferentes grupos de interesados.

Al mismo tiempo, se someterán a su consulta los diferentes documentos de la planificación.

De forma sintética, estas partes interesadas se agrupan en:

- Asociaciones ecologistas y de afectados
- Universidades y centros de investigación
- Usuarios de abastecimiento urbano
- Usuarios energéticos

- Usuarios regadío
- Usuarios usos lúdicos y recreativos
- Usuarios industriales
- Sindicatos y otros movimientos sociales
- Otros

2. Nivel territorial subcuencas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1, apartado h) del TRLA, se elaborarán documentos previos de diagnóstico y de identificación preliminar de medidas para cada una de las subcuencas de la cuenca del Ebro y, en base a los mismos, se desarrollarán reuniones en los diferentes lugares del territorio y con los diferentes interesados de cada subcuenca para la identificación de problemas, debatir las medidas propuestas y para la determinación de otras nuevas. Se realizará en cooperación entre el Organismo de Cuenca y las Comunidades Autónomas.

En el desarrollo del proceso de participación activa a nivel territorial de subcuencas, las partes interesadas se clasificarán en los siguientes grupos:

- Usuarios y agentes económicos
- Asociaciones ecologistas y sociales
- Administraciones municipales (ayuntamientos)
- Administraciones (Organismo de Cuenca, CCAA, Diputaciones Provinciales)
- Otros (dependiendo de las circunstancias particulares de la subcuenca)

4.3.5. Obtención de resultados.

A través de las técnicas participativas se deben alcanzar resultados contrastables con los objetivos, tales que permitan su vinculación a la toma de decisiones.

Se realizará un análisis de las aportaciones, con objeto de alcanzar un informe de síntesis adecuado. Este informe de síntesis será puesto a disposición de los interesados y del público. Al mismo tiempo estos informes de síntesis servirán de

base para los debates del Consejo del Agua de la Demarcación.

4.4. CALENDARIO GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS.

La figura siguiente representa el calendario general del proceso de planificación y muestra las interrelaciones fundamentales entre las cuatro líneas de actuación ha seguir en todo este proceso:

- Desarrollo del plan
- Desarrollo del programa de medidas
- Evaluación ambiental estratégica
- Participación pública

El programa de trabajo se explica detalladamente en documento de Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta que se somete a consulta pública conjuntamente con este proyecto.

Toda la documentación será claramente identificada y fácilmente accesible en la página electrónica del Organismo de Cuenca, así como en los portales electrónicos que determine el Comité de Autoridades Competentes.

Conjuntamente con el sometimiento a consulta pública de los documentos relacionados con el programa, calendario y fórmulas de consulta, se dispondrá de una edición suficientemente amplia de los folletos divulgativos referidos en el apartado 4.1.5. Dichos folletos también estarán disponibles en la página electrónica del Organismo de cuenca. Los demás documentos divulgativos se irán produciendo de forma simultánea con los documentos pertinentes.

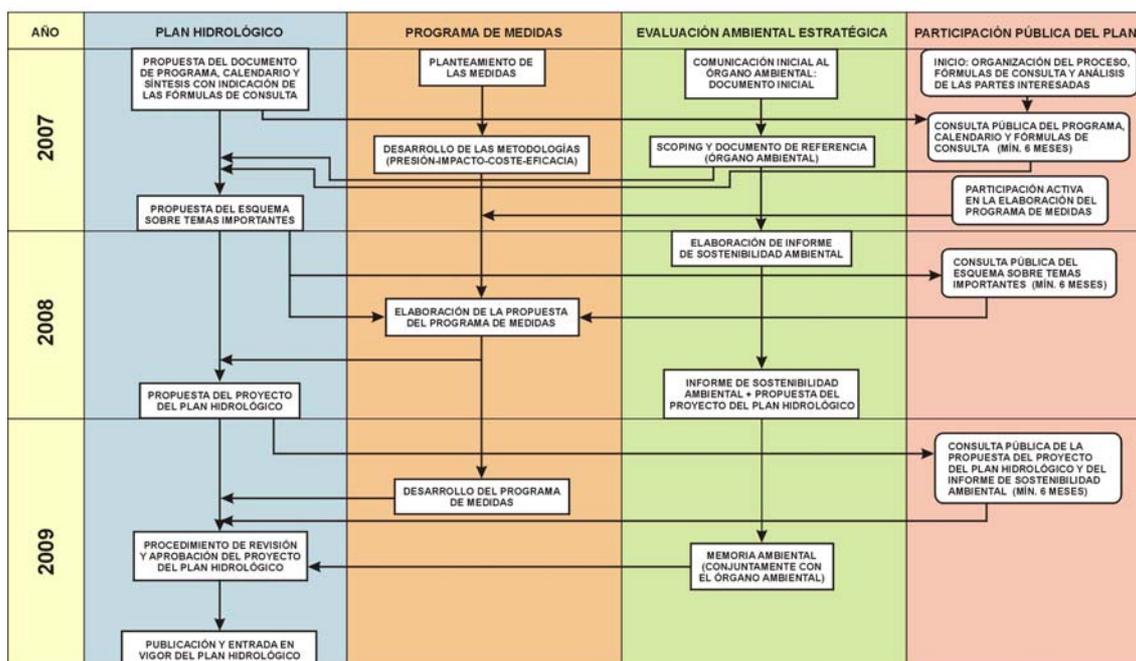


Figura 1: Calendario del proceso de planificación según el TRLA

5. COORDINACIÓN CON LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Con objeto de economizar esfuerzos y recursos por todas las partes implicadas, se coordinarán los procesos de consulta propios del plan y los requeridos por el proceso de evaluación ambiental estratégica (EAE).

A estos efectos, el concepto de “público interesado” definido por la Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se entiende que queda recogido en el de “personas interesadas” definido en el apartado 3 del presente documento.

Los hitos fundamentales del proceso de EAE quedan reflejados en una serie de documentos:

- 1) El Documento Inicial, a elaborar por el Organismo de cuenca, que debe acompañar a la comunicación del inicio de la planificación al Órgano Ambiental. En este caso el órgano de la Administración pública que debe velar por la integración de los aspectos ambientales es el Ministerio de Medio Ambiente (MMA).
- 2) El Documento de Referencia, a elaborar por el MMA, que determinará la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del informe de sostenibilidad ambiental.

- 3) El Informe de Sostenibilidad Ambiental, a elaborar por el Organismo de cuenca, de acuerdo con las directrices marcadas por el MMA en el Documento de Referencia.
- 4) El documento de análisis de alegaciones, a elaborar por el Organismo de cuenca tras la fase de consultas.
- 5) La Memoria ambiental, a elaborar conjuntamente por el Organismo de cuenca y el MMA.
- 6) La declaración que el órgano promotor publicará junto con el plan aprobado.

En este proceso, la Ley 9/2006 establece una serie acciones relacionadas con la disponibilidad de información y la participación pública. Puesto que la regulación del proceso de elaboración y aprobación del plan hidrológico ya ha adoptado la esencia de dicha ley, se presentan muchos puntos en común entre los dos procesos.

La tabla siguiente presenta un análisis de las sinergias que se obtienen de la coordinación de los dos procesos, en cuanto a información y consulta pública se refiere. Se presentan numeradas las acciones de obligado cumplimiento para el proceso de EAE establecidas por la Ley 9/2006 y por el RPH

Acciones del proceso de evaluación ambiental estratégica	Coordinación con el proceso de planificación hidrológica
El Organismo de cuenca elabora el Documento Inicial de la EAE, lo remite al Ministerio de Medio Ambiente (MMA)	Coincidirá en el tiempo con la elaboración del esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de las aguas
El Ministerio de Medio Ambiente, a la vista del Documento Inicial, realizará las actuaciones siguientes:	
(2) Identificará las Administraciones públicas afectadas y el público interesado a los que se debe consultar en el proceso de planificación hidrológica.	En el presente proyecto de participación pública se incluyen una primeras relaciones Se cuidará específicamente de que dichas relaciones incluyan los actores que puedan tener algún grado de relación con el proceso de evaluación ambiental
(3) Elaborará el Documento de Referencia previa consulta, al menos, a las	

<p>Administraciones públicas afectadas a que se refiere el párrafo anterior, a las cuales dará un plazo de 30 días para que remitan sus sugerencias</p>	
<p>(4) Definirá las modalidades, la amplitud y los plazos de información y consultas que deberán realizarse durante el procedimiento de elaboración del plan, que como mínimo serán de 45 días, tomando en consideración lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del plan.</p>	<p>El presente proyecto de participación pública tiene los mismos objetivos, por lo que podría ser considerado como base por el MMA, introduciendo las modificaciones que estime oportunas.</p> <p>Los plazos de consulta previstos son de seis meses por lo que superan ampliamente el mínimo de 45 días.</p>
<p>(5) Pondrá a disposición pública el Documento de Referencia, la relación de Administraciones públicas afectadas y el público interesado identificados, y las modalidades de información y consulta.</p>	<p>En este momento ya ha sido puesto a disposición pública el presente proyecto que, de considerarse suficiente por el MMA, daría cumplimiento a los requisitos referentes a la relación de administraciones afectadas y público interesado y a las modalidades de información y consulta.</p>
<p>(6) Remitirá el Documento de Referencia a las Administraciones públicas afectadas y a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que, en su caso, hubieran sido consultadas.</p>	<p>Podrá ponerse a disposición pública empleando los mecanismos desarrollados para el proceso de planificación (página electrónica del Organismo de Cuenca, etc.)</p>
	<p>Previamente al proyecto de plan hidrológico, el Organismo de cuenca elaborará el esquema de temas importantes en materia de gestión de las aguas en la demarcación y lo someterá a consulta pública.</p> <p>Esta consulta intermedia, que ofrecería más garantías sobre el desarrollo del plan, no está prevista de manera genérica en la Ley 9/2006. Sin embargo, previsiblemente, dado que se establece en el proceso de planificación, se recogerá también en el Documento de Referencia elaborado por el MMA.</p>

<p>Con arreglo a los contenidos del Documento de Referencia, el Organismo de cuenca elaborará el Informe de Sostenibilidad Ambiental y, junto con el proyecto del plan hidrológico, lo someterá a:</p>	
<p>(7) puesta a disposición pública y (8) consulta de Administraciones públicas afectadas y el público interesado, que dispondrán de un plazo mínimo de 45 días.</p>	<p>La disposición pública y consulta pública del proyecto de plan hidrológico está también prevista en el proceso de planificación, con un plazo de seis meses.</p>
<p>(9) Consultas transfronterizas: El Organismo de cuenca, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, comunicará a la República Francesa la posibilidad de abrir un período de consultas bilaterales para estudiar los efectos del plan. Se facilitará un ejemplar del plan y el informe de sostenibilidad ambiental. Si la República Francesa manifestara su voluntad de abrir dicho período, se seguirá el procedimiento establecido en la ley 9/2006 y los plazos de aprobación del plan quedarán suspendidos hasta que concluyan las negociaciones.</p>	<p>El Organismo de cuenca tiene prevista la consulta internacional de los documentos iniciales y del esquema de temas importantes, por lo que en la redacción del proyecto del plan ya habrán sido tomadas en consideración las observaciones y alegaciones procedentes de la República Francesa.</p> <p>Dado que los plazos de consulta son suficientemente amplios y que en este momento del proceso ya se han realizado consultas previas, el Organismo de cuenca procurará que el calendario de reuniones no altere los plazos previstos de aprobación del plan.</p>
<p>(10) El Organismo de cuenca elaborará un informe donde se responda motivadamente a las observaciones y alegaciones formuladas en las consultas y se justifique cómo se han tenido en consideración en el proyecto de plan hidrológico, remitiendo una copia al Ministerio de Medio Ambiente</p>	<p>La realización de este informe está prevista también en la elaboración del plan hidrológico, por lo que no supone un requerimiento especial.</p>
<p>Finalizada la fase de consultas, el órgano promotor y el órgano ambiental elaborarán conjuntamente una memoria ambiental, con objeto de valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de plan. En ella se analizarán el proceso de evaluación,</p>	<p>Supone básicamente la inclusión de un resumen del requerimiento (10) en la memoria ambiental. También está prevista su inclusión en el plan hidrológico.</p>

<p>el informe de sostenibilidad ambiental y su calidad. Asimismo, (11) se evaluará el resultado de las consultas realizadas y cómo se han tomado en consideración y se analizará la previsión de los impactos significativos en la aplicación del plan.</p> <p>La memoria ambiental contendrá las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del plan. Es preceptiva y se tendrá en cuenta en el plan antes de su aprobación definitiva.</p>	
<p>Una vez aprobado el plan hidrológico, (12) el organismo de cuenca pondrá a disposición del MMA, de las Administraciones públicas afectadas, del público y de los Estados miembros consultados la siguiente documentación:</p> <p>a) El plan o programa aprobado.</p> <p>b) Una declaración que resuma los siguientes aspectos:</p> <p>De qué manera se han integrado en el plan o programa los aspectos ambientales.</p> <p>Cómo se han tomado en consideración el informe de sostenibilidad ambiental, los resultados de las consultas, incluyendo en su caso las consultas transfronterizas, la memoria ambiental, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.</p> <p>Las razones de la elección del plan o programa aprobados, en relación con las alternativas consideradas.</p> <p>c) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.</p> <p>d) Un resumen no técnico sobre la documentación contenida en los puntos b y c.</p>	<p>El proceso de aprobación del plan requiere también de la disponibilidad pública del mismo. El plan incluye como propios muchos de los aspectos especificados en la declaración resumida.</p> <p>El presente proyecto de participación pública prevé elaborar documentos divulgativos tanto sobre el plan como sobre el proceso de EAE que responderá a los requisitos de la Ley.</p>

Los procesos de información y participación pública, tanto sobre aspectos del plan hidrológico y como sobre la evaluación ambiental estratégica del mismo, serán coordinados por el mismo equipo de la oficina de planificación, de tal

forma que se economice en esfuerzo y recursos por todas las partes implicadas.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS MÉTODOS Y TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN PROPUESTOS EN LAS DISTINTAS FASES DEL PROCESO

Este capítulo incluye una relación pormenorizada de todas las acciones previstas tanto para consulta pública y participación activa previstas por el Organismo de cuenca y, en lo posible, las demás Autoridades competentes de la demarcación.

En el primer apartado se identificarán sobre un cronograma los momentos en que se van a producir estas acciones y las tareas a las que afectan.

En los apartados posteriores se irán identificando cada una de las acciones a realizar en las sucesivas fases del proceso de planificación, detallando en cada caso todos los extremos recogidos en el capítulo 4. Es decir:

1. Especificación de los objetivos y alcance del proceso
2. Identificación de las partes interesadas
3. Plan de comunicación con las partes interesadas
4. Identificación de las técnicas participativas a utilizar en cada caso
5. Obtención de resultados.

No será posible, en el momento actual, detallar completamente alguno de los elementos específicos de cada acción identificada, puesto que hasta que no se aborden las tareas concretas no podrán determinarse con exactitud los objetivos que se pretende alcanzar con el proceso de participación.

En todo caso, previamente a la puesta en marcha de cualquier acción se le dará la difusión necesaria para que llegue a todos los posibles interesados.

6.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DENTRO DEL CRONOGRAMA DE PLANIFICACIÓN

Siguiendo el cronograma presentado en el documento de Programa, calendario y fórmulas de consulta, se identifican los momentos y las tareas sobre las que se van a realizar acciones para asegurar la participación activa en el proceso de planificación.

En dicho esquema se diferencia entre las consultas públicas, requeridas por la legislación, y otros procesos de participación activa.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN DE LA DMA . PERIODO 2007-2009.

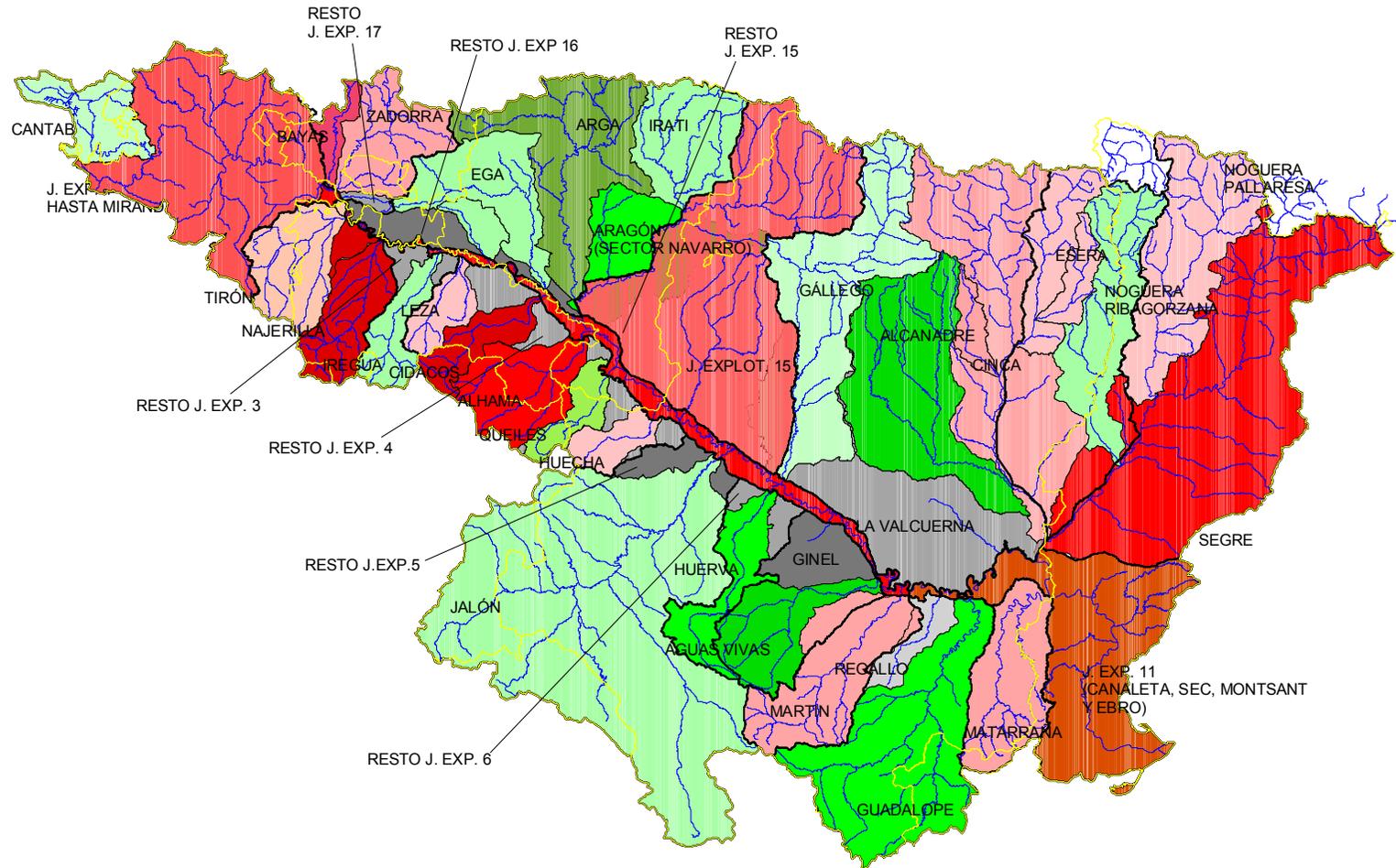
Nombre de la tarea	2006				2007				2008				2009			
	tri 1	tri 2	tri 3	tri 4	tri 1	tri 2	tri 3	tri 4	tri 1	tri 2	tri 3	tri 4	tri 1	tri 2	tri 3	tri 4
1- REVISIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA.																
1.1. Elaboración de "Estudio general sobre la demarcación hidrográfica" (adjunto documento "Programa, calendario y fórmulas de consulta").																
2. ELABORACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO.																
2.1. Elaboración de documentos de diagnóstico y propuesta de medidas por subcuencas.																
2.2. Elaboración del documento "Programa, calendario y fórmulas de consulta".																
2.3. Elaboración del documento "Esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de las aguas".																
2.4. Elaboración de la propuesta del proyecto del plan hidrológico.																
2.5. Procedimiento de revisión y aprobación del plan hidrológico.																
2.6. Publicación y entrada en vigor del plan hidrológico.																
3. PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEDIDAS.																
3.1. Planteamiento de medidas.																
3.2. Análisis de ventajas e inconvenientes y los efectos sobre las presiones e impactos de las medidas previstas.																
3.3. Análisis económicos de las medidas previstas.																
3.3.1. Evaluación de los costes colectivos e individuales de las medidas previstas, análisis de las consecuencias.																
3.3.2. Análisis coste-eficacia del programa de medidas.																
3.3.3. evaluación del estado de recuperación de costes previsible y de las consecuencias sobre financiación.																
3.3.4. Justificación económica de las exenciones de cumplimiento de los objetivos (costes desproporcionados).																
3.4. Elaboración de la propuesta del programa de medidas.																
3.5. Objetivos medioambientales.																
3.5.1. Establecimiento de las condiciones de referencia.																
3.5.2. Integración del ejercicio de intercalibración europeo.																
3.5.3. Determinación reglamentaria de las condiciones técnicas definitorias de estados y potenciales y de los criterios de clasificación de las masas de agua.																
3.5.4. Establecimiento de normas de calidad ambiental para sustancias prioritarias.																
3.5.5. Establecimiento de derogaciones de objetivos o plazos (masas de agua especiales) y recalificación de ciertas masa de agua en artificiales o muy modificadas.																
3.6. Desarrollo del programa de medidas.																
4. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.																
4.1. Planteamiento del proceso, elaboración del documento inicial y comunicación inicial al órgano ambiental.																
4.2. Scoping y elaboración del documento ambiental de referencia.																
4.3. Elaboración del informe de sostenibilidad ambiental.																
4.4. Elaboración de la memoria ambiental.																

Elaboración de documentos 
 Participación activa 
 Consulta Pública 

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN POR SUBCUENCAS . PERIODO 2007-2009. ARTÍCULO 42.2, APARTADO h) TRLA

Nombre de la tarea	2006				2007				2008				2009				tri 1
	tri 1	tri 2	tri 3	tri 4	tri 1	tri 2	tri 3	tri 4	tri 1	tri 2	tri 3	tri 4	tri 1	tri 2	tri 3	tri 4	
1. Cabecera del Ebro hasta Quintanilla-Escalada																	
2. Ebro entre Quintanilla-Escalada y Miranda de Ebro																	
3. Ebro entre Miranda de Ebro y el embalse de Mequinenza																	
4. Tirón																	
5. Najerilla																	
6. Iregua																	
7. Leza																	
8. Cidacos																	
9. Alhama																	
10. Queiles																	
11. Huecha																	
12. Jalón																	
13. Huerva																	
14. Aguas Vivas																	
15. Martín																	
16. Guadalope y Regallo																	
17. Matarraña																	
18. Bajo Ebro																	
19. Segre																	
20. Noguera Pallaresa y Garona																	
21. Noguera Ribagorzana																	
22. Ésera																	
23. Cinca																	
24. Alcanadre																	
25. Gállego																	
26. Valcuerna																	
27. Arba																	
28. Aragón																	
29. Irati																	
30. Arga																	
31. Ega																	
32. Bayas																	
33. Zadorra																	
34. Pequeños afluentes directos al Ebro																	

DIVISIÓN EN SUBCUENCAS, JUNTAS DE EXPLOTACIÓN O ÁREAS ASIMILABLES PARA LA DIAGNOSIS Y LA PARTICIPACIÓN. ARTÍCULO 42.2.h) TRLA.



6.2. FASES DE CONSULTA PREVIA

Previamente a la redacción de este proyecto y a la puesta en marcha del proceso de planificación, se han realizado una serie de acciones encaminadas a facilitar la información y la participación pública en relación con la implantación de la Directiva Marco del Agua:

Durante el segundo semestre de 2005 se encargó el desarrollo de un estudio titulado "La participación en los planes de Demarcación. Directiva Marco del Agua 2006-2009", a dos sociólogos de reconocido prestigio. En este estudio se realizaba una recopilación de información sobre lo que en participación se estaba haciendo en otros lugares de España y de Europa, se analizaba el Documento Guía sobre participación de la Estrategia Común de Implantación y se proponía un modelo de participación para la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

Fruto de esta propuesta en 2006 se inicia por la Confederación Hidrográfica del Ebro en colaboración con el Gobierno de Aragón una experiencia piloto de participación en la subcuenca del río Huerva. El proceso es simple y de forma resumida consiste en la elaboración de un documento preliminar de diagnóstico donde se describen y caracterizan los diferentes elementos físicos, ambientales y socioeconómicos de la subcuenca o porción de territorio seleccionada, se realiza un primer borrador de problemas detectados y de propuesta de medidas para solucionarlos y se somete a un proceso de participación con los diferentes actores de la subcuenca para validar, rechazar, ampliar, añadir, contemplar, etc. lo que a juicio de los diferentes interesados consideran conveniente. Habiendo finalizado la experiencia con suficiente éxito, se amplía al resto de la demarcación (unas 30 subcuencas), estando en el momento de redactarse este documento, desarrollado el proceso de participación en las subcuencas de Aguas Vivas, cabecera del Ebro hasta Quintanilla Escalada y Jalón-Jiloca, estando en ejecución los documentos de diagnóstico de la mitad de las subcuencas.

Al mismo tiempo, se están desarrollando reuniones a nivel general con diferentes sectores de interesados provenientes de toda la cuenca del Ebro. Son reuniones cuyo objetivo es comenzar a debatir el rumbo general que debe tomar el Plan Hidrológico y empezar a reflexionar sobre los el "esquema de temas importantes". Hasta la fecha se han desarrollado reuniones con las principales organizaciones ecologistas de la cuenca del Ebro, con los abastecimientos urbanos mayores de 20.000 habitantes, y con expertos universitarios y de

centros de investigación de la cuenca del Ebro, esperándose desarrollar próximamente con los diferentes usuarios y otras asociaciones. En estas reuniones se propone una fórmula de trabajo que, con el compromiso de las partes, permita la obtención de informes en que cada parte interesada expone su visión sobre los diferentes objetos de la planificación (objetivos, temas importantes, medidas) como fuente de alimentación de todo el proceso planificador.

6.3. FASES DE DESARROLLO DEL PLAN

Para la fase de desarrollo del Plan se espera profundizar en la participación en los dos niveles que se han venido citando: nivel general demarcación y nivel territorial subcuencas.

Para el nivel territorial el esquema de trabajo para cada una de las subcuencas es el siguiente:

FASE PRIMERA

A) Selección y delimitación de la cuenca o zona y primeros contactos

B) Preparación de documentación

B.1) Visita de campo con guardas fluviales de la Confederación

B.2) Recopilación información (física, hidrológica, medioambiental, ect.)

B.3) Elaboración Documento

- Elaboración de primer borrador

- Revisión (Confederación y Comunidad Autónoma)

- Versión definitiva para Participación

B.4) Cartografía GIS

B.5) Vuelo 3D

B.6) Álbum de fotos

B.7) Preparación de carteles.

C) Proceso de participación

C.1) Búsqueda de actores (partes interesadas)

C.2) Propuesta de plan de participación

C.3) Realización de reuniones

C.4) Resumen de las aportaciones realizadas y transcripción literal de las sesiones

FASE SEGUNDA

D) Documentación

D.1) Propuesta final de medidas en virtud de los resultados

D.2) Propuesta de masas de agua fuertemente modificadas

D.3) Envío de la propuesta a los participantes

D.4) Descripción detallada de actuaciones (Fichas)

E) Foro del Agua (por determinar)

E) Propuesta al Consejo del Agua de la cuenca del Ebro

Se espera que el grueso de los trabajos puedan estar terminados al finalizar el primer semestre de 2008, según queda previsto en el cronograma del punto 6.1, para que nutran al borrador del Plan Hidrológico del Ebro.

Por otro lado, a lo largo de 2007, se desarrollarán reuniones y propuestas de trabajo con los diferentes sectores y partes interesadas para la definición de objetivos y el desarrollo del esquema de temas importantes. Los interesados identificados en este proceso, serán el primer escalón básico para la consulta de los diferentes documentos de la planificación: "Programa, calendario y fórmulas de consulta", "Esquema provisional de temas importantes", "Proyecto de Plan Hidrológico de Demarcación y Programa de Medidas".

6.4. FASE DE APROBACIÓN DEL PLAN

La fase de aprobación del plan comienza con la elaboración del informe sobre la consulta pública sobre el proyecto de plan hidrológico. Por tanto, en esta fase, las actividades se centrarán en la realización de los informes referentes a los resultados de la participación pública.

Además del informe de resultados sobre la consulta pública del proyecto de plan hidrológico, se elaborará otro informe que resuma todo el proceso de participación pública en el proceso de planificación, al que hace referencia el capítulo 7 de este documento, que se adjuntará como anejo del plan.

El documento del Plan hidrológico, así como los documentos de más detalle que hayan servido de base para su elaboración, serán puestos a disposición del público.

Además del plan, como respuesta a los requerimientos de la evaluación ambiental estratégica (art. 14 y 42), se pondrá a disposición pública:

- Una declaración que resuma: (1) de qué manera se han integrado en el plan los aspectos ambientales; (2) cómo se han tomado en consideración el ISA, los resultados de las consultas y la memoria ambiental; (3) las razones de la elección del plan aprobado, en relación con las alternativas consideradas.
- Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos del plan sobre el medio ambiente.
- Un resumen no técnico sobre la documentación contenida en los puntos anteriores.

El Ministerio de Medio Ambiente remitirá a la Comisión Europea y a cualquier Estado miembro interesado ejemplares de los planes hidrológicos aprobados, así como del estudio general de la demarcación. Los ejemplares de los planes hidrológicos se remitirán en un plazo de tres meses a partir de su publicación.

6.5. FASE DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN.

6.5.1. Seguimiento del Plan

El Organismo de cuenca mantendrá la información actualizada sobre el estado de las masas de agua y de los programas de medida de los Planes de cuenca, pudiendo recabar, a través del Comité de Autoridades Competentes, cuantos datos fueran necesarios para tal fin.

El Organismo de cuenca informará con periodicidad no superior al año al Consejo del Agua de la demarcación y al Ministerio de Medio Ambiente sobre el desarrollo de los planes, justificándose las modificaciones que hubiera habido en su aplicación. Asimismo informará a las Administraciones a las que hubieran consultado sobre los extremos pertinentes.

El Comité de Autoridades Competentes de la demarcación promoverá la elaboración y mantenimiento de un sistema de información sobre el estado de las masas de agua que permita obtener una visión general del mismo, teniendo en cuenta también los objetivos ambientales específicos de las zonas protegidas. Serán objeto de seguimiento específico los aspectos que a continuación se indican:

- a) Evolución de los recursos hídricos naturales y disponibles y su calidad.
- b) Evolución de las demandas de agua.
- c) Grado de cumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos
- d) Estado de las masas de agua superficial y subterránea
- e) Aplicación de los Programas de medidas y efectos sobre las masas de agua
- f) Los efectos de la aplicación del plan sobre el medio ambiente, en aquellos aspectos identificados en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica

Estos aspectos del seguimiento del Plan serán puestos a disposición del público en forma de informes resumidos de seguimiento, facilitándose su consulta por los medios descritos en este proyecto de participación pública. De cada uno de los aspectos se realizará un resumen indicando las desviaciones de los objetivos establecidos en el Plan y sus posibles causas. Los resultados de todo ello se compendiarán en un informe de seguimiento del plan que tendrá una periodicidad mínima anual.

Dentro del plazo de tres años a partir de la publicación del plan hidrológico o de su actualización, presentarán un informe intermedio que detalle el grado de aplicación del programa de medidas previsto.

El Ministerio de Medio Ambiente publicará cada cuatro años un informe de seguimiento sobre la aplicación de los Planes Hidrológicos de cuenca y del Plan Hidrológico Nacional, con el fin de mantener al ciudadano informado de los progresos realizados en su aplicación y facilitar la participación ciudadana en la planificación.

El Organismos de cuenca elaborará estos informes en la forma y plazos establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente, quién a su vez los remitirá a la Comisión Europea.

Los informes de seguimiento a que se refiere la Ley del Plan Hidrológico Nacional (art. 35) quedarán a disposición del público para su consulta.

6.5.2. Revisión del Plan

Cada seis años, desde la fecha de su entrada en vigor, se realizará una revisión completa y periódica del Plan hidrológico.

La primera actualización del plan hidrológico y todas las actualizaciones posteriores, comprenderán obligatoriamente (artículo 42.2 TRLA):

- a) Un resumen de todos los cambios o actualizaciones efectuados desde la publicación de la versión precedente del plan.
- b) Una evaluación de los progresos realizados en la consecución de los objetivos medioambientales, incluida la presentación en forma de mapa de los resultados de los controles durante el período del plan anterior y una explicación de los objetivos medioambientales no alcanzados.
- c) Un resumen y una explicación de las medidas previstas en la versión anterior del plan hidrológico que no se hayan puesto en marcha.
- d) Un resumen de todas las medidas adicionales transitorias adoptadas, desde la publicación de la versión precedente del plan hidrológico, para las masas de agua que probablemente no alcancen los objetivos ambientales previstos.

En el momento en que se tenga conocimiento de la puesta en marcha de una revisión del Plan se deberán establecer las fases, los procesos y los plazos para la participación pública activa en dicha revisión.

Para ello se actuará conforme se dicta en el presente proyecto de participación pública, incorporando toda la información relativa a participación que se genere para la revisión del Plan como adenda del proyecto original.

7. RESULTADOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

En el documento final del plan se incluirá un informe que contendrá de manera resumida las cuestiones que han sido objeto de información, los resultados de los procesos de información pública, con identificación específica de aquellos elementos integrados en los distintos trabajos del proceso de planificación como resultado de la información pública.

En el informe se detallará el lugar o lugares en donde se podrá consultar la información generada durante el proceso de participación pública, tanto en papel como en soporte digital. Esta información deberá permanecer a disposición del público junto con el informe final del proceso de participación pública, sin perjuicio de lo que para ello estipule la Ley 27/2006, al menos hasta la entrada en vigor del siguiente Plan Hidrológico.

ANEXO I: REFERENCIAS NORMATIVAS A LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Directiva Marco del Agua

Artículo 14: Información y consulta públicas

1. Los Estados miembros fomentarán la participación activa de todas las partes interesadas en la aplicación de la presente Directiva, en particular en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca. Los Estados miembros velarán por que, respecto de cada demarcación hidrográfica, se publiquen y se pongan a disposición del público, incluidos los usuarios, a fin de recabar sus observaciones, los siguientes documentos:

- a) un calendario y programa de trabajo sobre la elaboración del plan, con inclusión de una declaración de las medidas de consulta que habrán de ser adoptadas, al menos tres años antes del inicio del periodo a que se refiera el plan;
- b) un esquema provisional de los temas importantes que se plantean en la cuenca hidrográfica en materia de gestión de aguas, al menos dos años antes del inicio del periodo a que se refiera el plan;
- c) ejemplares del proyecto de plan hidrológico de cuenca, al menos un año antes del inicio del período a que se refiera el plan.

Previa solicitud, se permitirá el acceso a los documentos y a la información de referencia utilizados para elaborar el plan hidrológico de cuenca.

2. Los Estados miembros concederán un plazo mínimo de seis meses para la presentación de observaciones por escrito sobre esos documentos con objeto de permitir una participación y consulta activas.

3. Los apartados 1 y 2 serán igualmente aplicables a las actualizaciones de los planes hidrológicos de cuenca.

Anexo V. 1.2.6 Procedimiento que deberán seguir los Estados miembros para el establecimiento de las normas de calidad química

...

Establecimiento de la norma de calidad medioambiental

Para el establecimiento de la concentración media anual máxima se aplicará el siguiente procedimiento:

...

v) La norma resultante deberá someterse a un examen crítico de expertos y a consulta pública con objeto, entre otras cosas, de permitir el cálculo de un factor de seguridad más preciso.

ANEXO VII: PLANES HIDROLÓGICOS DE CUENCA

A. Los planes hidrológicos de cuenca incluirán los elementos siguientes:

...

9. un resumen de las medidas de información pública y de consulta tomadas, sus resultados y los cambios consiguientes efectuados en el plan.

Texto Refundido de la Ley de Aguas

Artículo 35. CONSEJO DEL AGUA DE LA CUENCA.

1. Para fomentar la información, consulta pública y participación activa en la planificación hidrológica se crea, en las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias, el Consejo del Agua de la demarcación.

2. Corresponde al Consejo del Agua de la demarcación promover la información, consulta y participación pública en el proceso planificador, y elevar al Gobierno, a través del Ministerio de Medio Ambiente, el plan hidrológico de la cuenca y sus ulteriores revisiones. Asimismo, podrá informar las cuestiones de interés general para la demarcación y las relativas a la protección de las aguas y a la mejor ordenación, explotación y tutela del dominio público hidráulico.

A tales efectos, reglamentariamente se determinará la organización y procedimiento para hacer efectiva la participación pública.

Artículo 41. ELABORACIÓN DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE CUENCA.

...

2. El procedimiento para elaboración y revisión de los planes hidrológicos de cuenca se regulará por vía reglamentaria, debiendo contemplar, en todo caso, la programación de calendarios, programas de trabajo, elementos a considerar y borradores previos para posibilitar una adecuada información y

consulta pública desde el inicio del proceso.

...

3. En la elaboración y revisión de los planes hidrológicos de cuenca se preverá necesariamente la participación de los Departamentos ministeriales interesados, los plazos para presentación de las propuestas por los organismos correspondientes y la actuación subsidiaria del Gobierno en caso de falta de propuesta. Se garantizará, en todo caso, la participación pública en todo el proceso planificador, tanto en las fases de consultas previas como en las de desarrollo y aprobación o revisión del plan. A tales efectos se cumplirán los plazos previstos en la disposición adicional duodécima.

Artículo 42. CONTENIDO DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE CUENCA.

1. Los planes hidrológicos de cuenca comprenderán obligatoriamente:

...

i) Un resumen de las medidas de información pública y de consulta tomadas, sus resultados y los cambios consiguientes efectuados en el plan.

...

k) Los puntos de contacto y procedimientos para obtener la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas.

Disposición adicional duodécima. Plazos para la participación pública.

1. El organismo de cuenca o administración hidráulica competente de la comunidad autónoma publicarán y pondrán a disposición del público, en los plazos que en esta disposición se establecen, los siguientes documentos:

a) Tres años antes de iniciarse el procedimiento para la aprobación o revisión del correspondiente plan hidrológico, un calendario y un programa de trabajo sobre la elaboración del plan, con indicación de las fórmulas de consulta que se adoptarán en cada caso.

b) Dos años antes del inicio del procedimiento a que se refiere el párrafo anterior, un esquema provisional de los temas importantes que se plantean en la cuenca hidrográfica en materia de gestión de las aguas.

c) Un año antes de iniciar el procedimiento, los ejemplares del proyecto de plan hidrológico de cuenca.

2. El organismo de cuenca o administración hidráulica competente de la comunidad autónoma concederán un plazo mínimo de seis meses para la presentación de observaciones por escrito sobre los documentos relacionados en el apartado 1 de esta disposición.

3. Previa solicitud y en los términos que se establezca reglamentariamente,

se permitirá el acceso a los documentos y a la información de referencia utilizados para elaborar el plan hidrológico de cuenca.

Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (Evaluación Ambiental Estratégica)

Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente

Acuerdo administrativo entre España y Francia sobre gestión de agua, firmado en Toulouse el 15 de febrero de 2006

Participación pública en relación con la Directiva Marco del Agua. Documento guía nº8 de la Estrategia Común de Implantación de la Directiva Marco del Agua
